

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Carrera 64C No 86-216 LT 1**, a quienes se les informa que la Oficina de Salud Pública por intermedio de su Personal técnico, el día 10 del mes Enero de 2025, practicó una visita de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, una piscina en condiciones sanitarias deficientes y aguas estancadas, lo cual perjudica a las personas que habitan a los alrededores. En consecuencia, se requiere que, en el término de la distancia, realice las labores de limpieza y desinfección de la piscina del inmueble anteriormente mencionado.

La presente se realiza en virtud de la QUEJA RAD: No **EXT-QUILLA-24-184707**.

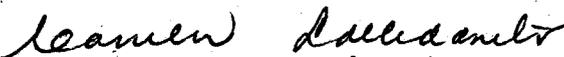
Donde funge como:

Querellante: **RAMON DONATO GARCIA PACHECO.**

Querellado: **OSCAR ORTEGA VALDES.**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira **15 días** después de su publicación.

Cordialmente,


CARMEN ISABEL LOPÉZ DE URDANETA.

Jefe de Oficina.

Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago J. Manotas Mercado.
Revisó: Jurídica.